



**D. ANTONIO IZQUIERDO SOMOVILLA. RECURSO DE ALZADA FRENTE AL RESULTADO DEFINITIVO APROBADO POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2024 (PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB EL 14 DE OCTUBRE DE 2024) DEL CONCURSO DE MÉRITOS DE LA CONVOCATORIA DE UN NÚMERO MÁXIMO DE 1 PLAZA DEL PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL**

La Junta de Gobierno Local, con fecha 27 de noviembre de 2024, ha aprobado el siguiente acuerdo:

Visto recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Izquierdo Somovilla con fecha 6 de noviembre de 2024, nº de registro 2024/95416, frente al resultado definitivo aprobado por el tribunal calificador en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2024 (publicado en la página web el 14 de octubre de 2024) del concurso de méritos de la convocatoria para la provisión, mediante procedimiento de ingreso y por el sistema excepcional de concurso de méritos de 1 plaza como máximo del puesto de trabajo de Ingeniero/a Técnico/a Industrial al servicio del Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización.

A la vista del informe jurídico obrante en el expediente, SE ACUERDA: ESTIMAR el recurso de Alzada interpuesto por D. Antonio Izquierdo Somovilla, por los siguientes motivos:

PRIMERO. – Procedimental. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 22 de abril de 2024, estimatorio del recurso de alzada interpuesto por el señor Iriarte Bazterra, adolece de vicios invalidantes, dada la falta de emplazamiento del precitado recurso, con la consiguiente indefensión que se produce al primer aspirante en los resultados definitivos de esta convocatoria, que desconoce su existencia y contenido y en consecuencia no ha podido presentar las oportunas alegaciones en tiempo y forma en su defensa.

SEGUNDO. -Respecto al fondo, la Resolución número 1662, de 23 de octubre del Tribunal Administrativo de Navarra dictamina: *“(…) concluimos que deben valorarse como méritos profesionales a razón de tres puntos por año, los servicios prestados con carácter temporal en el Ayuntamiento de Pamplona en cualquier puesto de trabajo para el que se haya exigido el título de ingeniero técnico industrial y se haya desempeñado este título, sea con carácter general, para la especialidad eléctrica o para conservación urbana. De este modo, quienes han prestado servicios como ingeniero técnico industrial eléctrico o ingeniero técnico industrial de conservación urbana y opten a este puesto de trabajo de ingeniero técnico industrial con código 200209 también han de ser valorados con tres puntos por año completo de servicio.”*

TERCERO.-En consecuencia y en ejecución de la precitada Resolución número 1.662, de 23 de octubre de 2024 del Tribunal Administrativo de Navarra, procede anular los resultados definitivos aprobados por el tribunal calificador en sesión celebrada el 9 de octubre de 2024 y publicados en la página web del Ayuntamiento de Pamplona el 14 de octubre de 2024, así como los sucesivos actos consecuencia del anterior y anudados al mismo, y retrotraernos a



los resultados definitivos aprobados por el tribunal calificador en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2023 y publicados en la página web el 2 de noviembre de 2023, por ser estos acordes con la baremación efectuada por el TAN en la Resolución precitada.

CUARTO. -No procede acceder a la suspensión solicitada, por carecer de virtualidad técnica, al retrotraernos a los resultados definitivos aprobados por el tribunal calificador en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2023 y publicados el 2 de noviembre de 2023.

Pamplona, 27 de noviembre de 2024. La secretaria de la Junta de Gobierno Local, Garbiñe Bueno Zabalza